

Bases **2019**

**Fondo para el
Desarrollo de
Infraestructuras
Culturales en el
interior del país**

Índice

3	Presentación
4	Objetivos de la Convocatoria 2019
5	1. Categorías de postulación, modalidades y montos
6	1.1. Categorías de postulación
8	1.2. Distribución de montos totales por categoría
8	1.3. Modalidades de postulación
10	1.4. Montos máximos a solicitar por cada proyecto, según categorías y modalidades de postulación
13	2. Sobre la forma de participar
14	2.1. Participantes
15	2.2. Limitaciones y restricciones de los participantes
16	2.3. Declaración jurada
17	2.4. Sobre la veracidad de los datos aportados
18	3. Sobre la inscripción al concurso
19	3.1. Inscripción en línea
19	3.2. Documentación a incluir en la postulación en línea
22	3.3. Formato de la documentación a incluir
22	3.4. Plazos de inscripción
23	4. Sobre la admisión y evaluación de los proyectos
24	4.1. Jurados
24	4.2. Admisión de los proyectos
25	4.3. Criterios de evaluación de los proyectos
26	4.4. Fallos
28	4.5. Información de los resultados
29	5. Sobre los proyectos seleccionados
30	5.1. Convenio
30	5.2. Concesión de los montos asignados y formas de pago
32	5.3. Plazos para la ejecución de los proyectos
32	5.4. Obligaciones
36	5.5. Incumplimiento
37	5.6. Controles y sanciones
38	6. Información y consultas
38	6.1. Acceso a la Información Pública
38	6.2. Información
38	6.3. Consultas relativas a las bases y/o al contenido de los proyectos
38	6.4. Consultas relativas a postulación en línea

“EL FONDO ESTÁ DE FIESTA 10 AÑOS CONSTRUYENDO CULTURA”

Presentación

El Fondo para el Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el Interior del país forma parte de las políticas públicas culturales desarrolladas por la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, en adelante DNC|MEC.

Fue creado por Ley de Presupuesto Nacional N° 17.930 artículo 252, para la “Recuperación y construcción de infraestructura para el desarrollo de actividades artísticas culturales en el interior del país”. La finalidad del mismo es subvencionar proyectos cuyo objetivo primordial sea mejorar las condiciones de los centros y/o espacios culturales públicos y/o privados del interior del país, mediante el financiamiento de obras de reforma, adecuación o mejoramiento edilicio, así como equipamiento de los referidos centros.

Este año celebramos 10 años de ejecución del Fondo para el Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el Interior del país, en adelante FICIP, en su modalidad concursable.

A lo largo de una década, a través del mecanismo de concurso abierto, se han financiado obras edilicias y equipamiento, de una gran diversidad de infraestructuras culturales –museos, espacios culturales, teatros, cines, salas de exposiciones–, en todo el territorio nacional, a excepción del Departamento de Montevideo.

Estas infraestructuras culturales, distribuidas a escala regional y abarcando distintos cortes territoriales –ciudades capitales, ciudades intermedias, localidades y áreas rurales urbanas– contribuyen a fortalecer y/o generar el soporte físico apropiado, para que la diversidad de expresiones culturales de los uruguayos y

las uruguayas puedan desarrollarse adecuadamente, con un significativo énfasis en la equidad territorial y en la universalización del derecho a la cultura.

Objetivos de la convocatoria 2019

El objetivo de la Convocatoria 2019 es contribuir a la rehabilitación y mejora de las infraestructuras culturales de los espacios públicos y/o privados, del interior del país, mediante el financiamiento de:

- ➔ La ejecución de obras de adecuación, reforma y ampliación, en espacios culturales con dos o más años de creados.
- ➔ La adquisición y montaje de equipamiento, para espacios culturales con dos o más años de creados.
- ➔ La dotación de infraestructura/equipamiento para los espacios públicos y/o privados donde se realizan las Fiestas Uruguayas (Programa de fortalecimiento a las fiestas tradicionales como patrimonio inmaterial del país), con más de cinco años de trayectoria.

1.

Capítulo 1. **Categorías de postulación, modalidades y montos**

1.1. Categorías de postulación

El Fondo para el Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el interior del país, Edición 2019, “El Fondo está de Fiesta - 10 años construyendo cultura”, tendrá dos categorías:

Categoría 1 “Fortalecimiento de Infraestructuras Culturales en el Interior del país: espacios culturales diversos”, celebrando la diversidad de los programas que enriquecen el repertorio de espacios culturales del territorio. El 70% de la asignación presupuestal será para ésta categoría.

Podrán postular personas físicas o jurídicas representantes de espacios culturales como museos, centros culturales, espacios expositivos, teatros, entre otros. Dentro de esta modalidad quedan comprendidos, asimismo, todos los proyectos destinados a la realización de mejoras, mantenimiento o dotación de equipamiento de las infraestructuras culturales en el interior del país.

En este sentido y en esta categoría se podrán postular:

- ➔ Proyectos destinados a ampliar la capacidad total o parcial, del servicio de la infraestructura cultural existente.
- ➔ Proyectos destinados a recuperar un inmueble para el cumplimiento de fines culturales.
- ➔ Proyectos destinados a reparar o rehabilitar, total o parcialmente, un espacio cultural para el correcto desarrollo y cumplimiento de sus fines.
- ➔ Proyectos destinados a la adquisición e instalación de equipamiento técnico, o mejora del existente, para el adecuado funcionamiento de espacios culturales.

Categoría 2 “El espacio festivo de los uruguayos”, reconociendo y poniendo en valor las Fiestas Uruguayas. El 30% de la asignación del fondo será para ésta categoría.

Se destaca que los espacios públicos así como algunas edificaciones –aunque fueran diseñadas para otros usos– en forma eventual, albergan actividades y propuestas culturales, transformándose en un escenario para el espacio festivo. Es desde estos espacios donde las Fiestas Uruguayas manifiestan el sentido de pertenencia, identidad y vínculo comunitario de las localidades, constituyendo un capítulo central del patrimonio de los uruguayos.

En este sentido se pretende el fortalecimiento de los espacios donde se desarrollan las Fiestas Uruguayas, como forma de poner en valor la dimensión festiva de los mismos, desde la perspectiva de la accesibilidad e integración social, la eficiencia energética y el cuidado del medio ambiente.

Podrán postular personas físicas y jurídicas que presenten proyectos destinados a la realización de mejoras o dotación de equipamiento de los espacios festivos.

- ➔ Proyectos destinados a la adecuación, adquisición e instalación de equipamiento de un espacio festivo de acuerdo con las características mencionadas en el párrafo anterior de estas bases.

Exclusión de la Convocatoria 2019

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria, aquellos proyectos que pretendieran la compraventa de inmuebles.

1.2. Distribución de montos totales por categoría

El monto total asignado para la presente convocatoria asciende a la suma de \$ 11.000.000 (pesos uruguayos once millones).

Según lo establecido en el numeral 1.1 de las presentes bases, la distribución total del Fondo se hará de la siguiente forma:

CATEGORÍAS MONTOS TOTALES

- 1) Espacios culturales diversos **\$ 7.700.000**
- 2) Espacio Festivo de los uruguayos **\$ 3.300.000**

1.3. Modalidades de postulación

Se podrá postular en tres modalidades que habrán de detallarse a continuación, con la siguiente precisión:

La **Categoría 1** podrá postular en las 3 modalidades a), b) y c), en tanto la **Categoría 2** lo podrán realizar en las modalidades a) y b)

Para todas las modalidades aplica que solamente podrán resultar objeto de financiamiento aquellos proyectos de mejoramiento y/o equipamiento de espacios ya existentes, que impliquen el desarrollo cultural de la comunidad. Cada proyecto presentado deberá responder a la concreción total de la obra o a una etapa de la misma, según el objeto pretendido en la postulación.

Modalidad A) Proyectos destinados a la realización de pequeñas obras de mejoramiento edilicio y/o de espacios abiertos, o compra de equipamiento.

A esta modalidad, podrán postularse personas físicas o jurídicas (públicas o privadas) que acrediten ser arrendatarias, usufructuarias, comodatarias o contar con derecho de uso sobre el bien inmueble donde se realizará el proyecto. Asimismo, podrán postular en esta

modalidad aquellos colectivos que fueran reconocidos en el registro de Puntos de Cultura de la DNC|MEC aunque no cuenten con espacio físico y que pretendan realizar proyectos de compra de equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales del mencionado Punto de Cultura.

Los/las postulantes deberán obligatoriamente, mediante la presentación de la documentación que en cada caso corresponda, acreditar fehacientemente, las diferentes formas de vinculación con el inmueble. En los casos en que se debiera acreditar los derechos usufructo o uso, deberá acompañarse testimonio notarial de los contratos debidamente inscriptos así como los certificados de inscripción en los Registros correspondientes a cada hipótesis. En los casos de arrendamientos y comodatos, deberá adjuntarse testimonio notarial de los contratos debidamente suscriptos.

Los/las postulantes deberán presentar los respectivos contratos, que en todos los casos contarán con un plazo de vigencia no inferior a tres (3) años, a partir de la fecha de homologación del fallo.

Modalidad B) Proyectos destinados a la realización de obras de reforma, ampliación o adecuación para el mejoramiento edilicio y/o de espacios abiertos, o compra de equipamiento.

A esta modalidad, podrán postularse personas físicas o jurídicas (públicas o privadas) que acrediten ser propietarias, usufructuarias, arrendatarias, comodatarias o contar con derecho de uso sobre la propiedad -inmueble-, donde se realizará el proyecto.

Los/las postulantes deberán presentar la correspondiente documentación acreditante de su vinculación jurídica con el inmueble, en la forma establecida en los dos últimos párrafos correspondientes a la **Modalidad A)**

anterior. En todos los casos, sin excepción, la vigencia de los diferentes plazos contractuales se establece en un período no inferior a diez (10) años en los casos que correspondiere, a partir de la fecha de homologación del fallo. Carecerán de toda validez, a efectos de la presente Convocatoria, aquellas vinculaciones acordados de forma verbal, que no resultaran de un documento escrito presentado en debida forma de acuerdo con lo expuesto en las presentes bases.

Modalidad C) podrán presentarse proyectos exclusivamente por personas jurídicas (públicas o privadas) que acrediten ser propietarias del inmueble y cuyos proyectos estén destinados al mejoramiento edilicio.

Se deberá acreditar la propiedad dando cumplimiento a los requisitos de solemnidad establecidos por la normativa legal, tanto desde el punto de vista notarial como jurídico, y haberse inscripto en los registros públicos correspondientes.

1.4. Montos máximos a solicitar por cada proyecto, según categorías y modalidades de postulación.

El monto total asignado para la presente convocatoria asciende a la suma de \$ 11.000.000 (pesos uruguayos once millones).

Los montos máximos a solicitar por cada proyecto, de acuerdo a cada categoría y modalidad de postulación son:

CATEGORÍA 1 Fortalecimiento de Infraestructuras Culturales en el Interior del país: espacios culturales diversos	MONTO MÁXIMO A SOLICITAR POR PROYECTO \$
Modalidad A Arrendatarios, usufructuarios, comodatarios o contar con derecho de uso sobre la propiedad -inmueble-, donde se realizará el proyecto. (3 años) Puntos de Cultura	Hasta \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil)
Modalidad B Propietarios, arrendatarios, usufructuarios, comodatarios o contar con derecho de uso sobre la propiedad -inmueble-, donde se realizará el proyecto. (10 años)	Hasta \$ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil)
Modalidad C Propietarios del inmueble	Hasta 1.700.000 (pesos uruguayos un millón setecientos mil)

CATEGORÍA 2 Espacio Festivo de los uruguayos	MONTO MÁXIMO A SOLICITAR POR PROYECTO \$
Modalidad A Arrendatarios, usufructuarios, comodatarios o contar con derecho de uso sobre la propiedad -inmueble-, donde se realizará el proyecto. (3 años)	Hasta \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil)
Modalidad B Propietarios, arrendatarios, usufructuarios comodatarios o contar con derecho de uso sobre la propiedad -inmueble-, donde se realizará el proyecto. (10 años)	Hasta \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil)
Modalidad C	No postula en esta categoría

Las erogaciones a realizarse con los montos asignados por el fondo, deberán limitarse a las inversiones previstas y detalladas en el proyecto.

El Fondo no podrá ser destinado en ningún caso a:

- ➔ Retribuciones salariales u honorarios de personas que detentaran la calidad de personal integrante de los cuadros funcionales de los espacios culturales donde habrá de desarrollarse el proyecto, asesores técnicos, talleristas, educadores, etc.
- ➔ Gastos derivados de consumos –energía eléctrica, suministro de agua, telefonía fija o móvil–, así como impuestos, tributos, tasas de aprobación o habilitación de obras o erogaciones de naturaleza similar.

2.

Capítulo 2. **Sobre la forma de participar**

La participación en la Convocatoria 2019 de FICIP, se realizará mediante **una inscripción, exclusivamente a través del formulario online disponible en la plataforma culturaenlinea.uy**, según los requerimientos establecidos en las presentes bases y siguiendo las pautas establecidas en el apartado 3 de las mismas.

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las bases de la Convocatoria 2019 de FICIP “El Fondo está de fiesta – 10 años construyendo cultura”.

2.1. Participantes

Están habilitados/as para participar:

- ➔ Personas físicas uruguayas residentes dentro el territorio nacional, mayores de 18 años de edad.
- ➔ Personas físicas extranjeras, residentes dentro del territorio nacional, con residencia legal acreditada, mayores de 18 años de edad.
- ➔ Personas jurídicas públicas o privadas constituidas en el país, con existencia legal debidamente documentada mediante: testimonio notarial de estatutos, contrato social o certificado notarial que acredite dichos extremos.

Siempre y sin excepciones, el/la titular/Responsable Legal del proyecto, será una única persona física o una persona jurídica representada por sus autoridades legítimamente designadas, dentro de la forma de representación prevista en sus estatutos o contrato social.

Los requisitos de postulación referentes a la situación jurídica de los inmuebles o espacios donde se desarrollarán los proyectos se detallan en **1.3.**

Modalidades de postulación.

El/la titular/Responsable Legal podrá postular un solo proyecto y asumirá la totalidad de las responsabilidades de realización del mismo. Asimismo, en caso que el proyecto presentado resultara seleccionado entre los/las ganadores/as del Fondo, y en forma previa a la asignación de la partida económica aprobada, dicho/a titular deberá suscribir un Convenio con la Dirección Nacional de Cultura|MEC, que detallará los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución del proyecto.

2.2. Limitaciones y restricciones de los participantes

A) No podrán participar como Responsables Legales del proyecto:

- a) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las siguientes Unidades Ejecutoras del Inciso 11 / MEC: 001 “Dirección General de Secretaría”, 003 “Dirección Nacional de Cultura”, 005 “Dirección de Centros MEC”, 008 “Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación”.
- b) Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad –hasta segundo grado inclusive–, con alguno/a de los/las integrantes del Jurado.
- c) Personas tanto físicas como jurídicas, que al momento de la postulación tengan partidas económicas pendientes de rendición de cuentas con la DNC | MEC.
- d) Responsables Legales que hayan ganado convocatorias anteriores y mantengan su proyecto en ejecución.

B) No podrán postular proyectos, ni participar en los mismos en ningún rol, ni en ninguna de sus etapas de ejecución:

- a) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las siguientes

Unidades Ejecutoras del Inciso 11 / MEC: 001 “Dirección General de Secretaría”, 003 “Dirección Nacional de Cultura”, 005 “Dirección de Centros MEC”, 008 “Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación”.

- b) Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta segundo grado inclusive, con alguno de los/las integrantes del Jurado.

2.3. Declaración jurada

El/la Responsable Legal hará constar mediante Declaración Jurada –según modelo disponible en la página web cultura.mec.gub.uy, y teniendo presente las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal:

- a) Que no se encuentra comprendido/a ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta Convocatoria.
- b) Que en el proyecto no intervienen en sus etapas de ejecución, ni en ningún rol, personas impedidas de participar, de acuerdo a lo establecido en las bases.
- c) Que la información brindada en el proyecto es veraz.

Los proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de personas impedidas, cualquiera sea la forma de actuación en estos, serán rechazados o eliminados según corresponda en cualquiera de las etapas de evaluación en que tal extremo fuera advertido.

Sin perjuicio de lo anterior, la DNC|MEC se reserva el derecho a iniciar los procedimientos y acciones con el/la Responsable Legal del proyecto, así como de las personas involucradas en el incumplimiento de lo establecido en las presentes bases.

2.4. Sobre la veracidad de los datos aportados

El Jurado y/o la DNC|MEC podrán verificar la autenticidad de la información y la documentación proporcionada por el Responsable Legal del proyecto, durante todo el proceso de postulación y ejecución del mismo.

Si se comprobara la falsedad de la información y/o documentación aportada por el /la Responsable Legal del proyecto durante el proceso de postulación, el/la mismo será descalificado/a y quedará inhabilitado/a para presentar proyectos en siguientes convocatorias.

En caso de comprobarse, la falsedad de alguna información o documentación durante el proceso de ejecución del proyecto, este hecho operará la Resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el/la Responsable Legal proceder al inmediato reintegro de los montos que le hubieran sido entregados por la DNC|MEC, para la ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que dé lugar la falsedad comprobada, los hechos referidos serán puestos en conocimiento del Director Nacional de Cultura, a efectos de resolver sobre la aplicación de las sanciones y/o medidas que correspondan de acuerdo a derecho.

3.

▶ **Capítulo 3.** **Sobre la inscripción al concurso**

3.1. Inscripción en línea

A efectos de la inscripción, cada postulante deberá registrarse como usuario/a –Agente– en la plataforma *online* culturaenlinea.uy, completando la información solicitada e inscribiendo el proyecto con la documentación requerida, dentro de las fechas establecidas.

Cada postulante deberá:

- A. Registrarse como *Agente*, es decir usuario/a de la plataforma culturaenlinea.uy.
- B. Seleccionar la categoría y modalidad de postulación.
- C. Completar la información solicitada *online*, este proceso es posible realizarlo en etapas guardando los sucesivos avances.
- D. Completar el formulario de postulación – cuando el/la postulante entienda que el mismo está completo.
- E. Adjuntar toda la documentación solicitada según corresponda (*ver apartado 3.2*).
- F. “Enviar inscripción”, luego no podrá modificar su postulación.

Ante dudas o consultas sobre la inscripción en la modalidad *online* se podrán realizar al correo electrónico [**culturaenlinea@mec.gub.uy**](mailto:culturaenlinea@mec.gub.uy)

3.2. Documentación a incluir en la postulación en línea

Toda la documentación se deberá incluir en idioma español. En caso que la documentación se encuentre en otro idioma, la misma se presentará traducida.

1	Imagen de Cédula de Identidad vigente de Responsable Legal del proyecto. Para el caso de proyectos postulados por Intendencias, Municipios, Juntas Locales, etc., el/la Responsable Legal del proyecto será necesariamente el Intendente, Alcalde o autoridad máxima, según el caso.
2	Si el/la Responsable Legal es una persona jurídica deberá presentar: Certificación notarial, no mayor a 30 días de expedido. Testimonio notarial de los estatutos o contrato social según correspondiera. De la documentación antedicha deberá resultar quienes son sus representantes legales y la forma de actuación de los/las mismos/as –sea actuando en forma conjunta o indistinta–, así como su vigencia a la fecha de postulación. Certificado de BPS y DGI al día.
3	Declaración Jurada del Responsable Legal dando cuenta de la inexistencia de impedimentos y restricciones, según modelo disponible en cultura.mec.gub.uy . Comprende todas las consideraciones de los apartados 2.2., 2.3. y 2.4. de las presentes bases.
4	Cartas de aceptación de todas las personas involucradas en el proyecto (modelo sugerido disponible en cultura.mec.gub.uy).
5	Breve currículum de todas las personas involucradas en el proyecto, relacionados con el rol a cumplir en el proyecto. Para las modalidades b) y c), se deberá incluir como Responsable técnico de las obras a ejecutarse, un/a profesional Arquitecto/a o Ingeniero/a Civil con título habilitante, quién será el/la interlocutor/a técnico/a del proyecto ante la DNC MEC.
6	Documentación probatoria de la naturaleza jurídica del vínculo del postulante con relación al inmueble donde se llevará a cabo el proyecto, según lo dispuesto por el apartado 1.3. “Modalidades de Postulación” y la documentación allí exigida.
7	Si el inmueble hubiera sido declarado Patrimonio Histórico Nacional o Departamental, deberá adjuntarse certificado emitido por la autoridad competente en el que conste la aprobación para realizar las obras propuestas.
8	Las instituciones museísticas (museos y colecciones museográficas), deberán acreditar estar inscritas en el Registro Nacional de Museos y Colecciones Museográficas (RNMyCM), o en proceso de inscripción, según lo establecido en Ley N° 19.037 y su Decreto Reglamentario.
9	Para la categoría 1 de postulación, deberá adjuntarse documentación que acredite un mínimo de dos años de existencia de la institución, así como aquellas probatorias de la naturaleza relativa al cumplimiento de actividades artístico-culturales por parte de la misma.
10	Los Puntos de Cultura deberán adjuntar Constancia de Reconocimiento como Puntos de Cultura.

11	Todas las categorías de postulación deberán presentar un mínimo de tres cartas y/o notas de personalidades relevantes o instituciones que reconozcan y avalen la importancia del proyecto y su impacto a nivel local y/o regional.
12	Para la categoría 2 deberá adjuntarse documentación que acredite un mínimo de cinco años de existencia de la festividad que motiva la presentación del proyecto, así como aquellas probatorias de la naturaleza relativa al cumplimiento de actividades artístico-culturales por parte de la misma.
13	<p>Para las modalidades b) y c) “Proyectos destinados a la realización de obras de reforma, ampliación o adecuación para el mejoramiento edilicio”, se deberá adjuntar proyecto arquitectónico (planos completos, detalles, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, cronograma de obra, presupuesto, y otros recaudos gráficos o escritos que el/la postulante entienda necesario para la comprensión cabal del proyecto).</p> <p>Para todas las modalidades se deberán presentar, al menos cinco imágenes del estado actual del inmueble (entorno, fachadas, interiores y demás lugares de interés para la ejecución del proyecto).</p>
14	En relación a aquellas postulaciones en las que se proyecte la adquisición de equipamiento que por su complejidad o especificidad técnica requiera capacitación o probada experiencia para su operación, deberá acreditarse mediante la exhibición de la documentación correspondiente, que se cuenta con personal idóneo para operar dicho equipamiento o, en su caso, que la capacitación del personal se llevará a cabo durante la realización del proyecto o dentro del marco del mismo. En este último caso, deberán presentarse los comprobantes correspondientes a la fecha de culminación de los cursos de capacitación del personal, durante el período de ejecución de proyecto, teniendo como fecha límite la propia finalización del mismo, aun cuando el proyecto continuará en su desarrollo mediante otras fuentes de financiamiento.
15	Para todas las opciones de postulación, si correspondiere, se presentará documentación probatoria de las restantes fuentes de financiamiento o de recursos propios.

3.3. Formato de la documentación a incluir

El formato de los archivos que deberán adjuntarse en la plataforma *culturaenlinea.uy* será el siguiente:

TIPO DE MATERIAL ADJUNTO	EXTENSIÓN
Textos y documentos	*.pdf
Imágenes	*.jpg / *.pdf
Planos	*.pdf

Se aceptarán archivos con resoluciones medias y altas, quedando eliminadas aquellas resoluciones que resulten ilegibles y/o borrosas.

La documentación referida a planos deberá incorporarse en el campo del formulario *online* “Enlace de descarga”. El mismo deberá ser generado a través de la herramienta *WeTransfer*, de libre acceso.

3.4. Plazos de inscripción

Las inscripciones podrán realizarse desde el 12 de Abril hasta las 00:59 del 12 de Julio de 2019 exclusivamente a través de la plataforma *culturaenlinea.uy*

4.

Capítulo 4. **Sobre la admisión y evaluación de los proyectos**

4.1. Jurados

La evaluación de los proyectos se realizará por medio de Jurado idóneo en la materia, que tendrán autonomía técnica. Se podrá consultar la conformación del Jurado en el sitio web cultura.mec.gub.uy

La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltos por el Jurado en consulta con la DNC|MEC.

Durante el proceso de evaluación si el Jurado lo considera necesario podrá solicitar información adicional a los/las Responsables de los proyectos, siguiendo los criterios establecidos en el apartado 4.2. Literal c)

El Jurado actuante elaborará Actas de Evaluación para cada categoría, donde se dará cuenta del puntaje total otorgado a cada uno de los proyectos postulados en la presente Convocatoria. Dicho puntaje se discriminará de acuerdo a criterios de evaluación preestablecidos.

4.2. Admisión de los proyectos

El área coordinadora de FICIP actuará en un todo conforme a lo previsto en las presentes bases.

La misma queda facultada para:

- a) Rechazar proyectos que no se ajusten a lo señalado en los apartados 2.2. y 2.3. de las bases de la Convocatoria 2019.
- b) Observar los proyectos que no establezcan o determinen claramente la documentación probatoria, de acuerdo a lo establecido en el apartado 3.2 de las presentes bases.
- c) En caso de ser necesario, así como a solicitud

del Jurado, solicitar **documentación adicional**. Dicha solicitud se formalizará desde el área coordinadora del Fondo, **únicamente a través de correo electrónico dirigido al Responsable Legal del proyecto**. Los/las postulantes contarán con un plazo máximo de 5 días corridos para presentar la documentación solicitada. Dicho plazo será computado a partir del día siguiente al de la fecha de envío del correo electrónico mencionado.

4.3. Criterios de evaluación de los proyectos

Proyectos de Fortalecimiento de Infraestructuras Culturales en el Interior del país

ESPACIOS CULTURALES DIVERSOS

RUBRO	PUNTUACIÓN
Calidad y relevancia cultural de la propuesta	25
Viabilidad del proyecto	20
Relevancia local (pertinencia, impacto social, desarrollo local)	15
Relevancia regional (sinergias, impacto territorial, desarrollo regional)	15
Sustentabilidad y sostenibilidad	10
Adecuación presupuestal y otras fuentes de financiamiento	10
Adecuada forma de presentación de los requisitos formales	5
Total	100

Proyectos de puesta en valor de las Fiestas Uruguayas

EL ESPACIO FESTIVO DE LOS URUGUAYOS

RUBRO	PUNTUACIÓN
Calidad y relevancia cultural de la propuesta	35
Viabilidad del proyecto	20
Relevancia local (pertinencia, impacto social, desarrollo local)	20
Sustentabilidad y sostenibilidad	10
Adecuación presupuestal y otras fuentes de financiamiento	10
Adecuada forma de presentación de los requisitos formales	5
Total	100

Para ambas categorías el jurado considerará en la evaluación, a los efectos asignar de una correcta distribución de los fondos en cada región, la representación territorial y poblacional. En este sentido se mantiene la regionalización de convocatorias pasadas, a saber: **Región 1** Lavalleja, Maldonado, Rocha, Treinta y Tres; **Región 2** Artigas, Cerro Largo, Rivera, Tacuarembó; **Región 3** Paysandú, Río Negro, Salto; **Región 4** Colonia San José Soriano; **Región 5** Durazno, Flores, Florida; **Región 6** Canelones.

4.4. Fallos

Para resultar seleccionado o ser declarado mención, se requerirá un mínimo de 75% (setenta y cinco por ciento) del puntaje total.

Cada jurado tendrá autonomía técnica para evaluar los proyectos presentados en las distintas categorías y modalidades, seleccionando proyectos a los cuales se les asignará la totalidad del monto solicitado. Asimismo,

podrá declarar mención a un proyecto que alcanza los méritos y la calidad suficiente para ser financiado, aun cuando la categoría no disponga de fondos suficientes.

En el Acta de Fallos el Jurado hará constar el puntaje total y el monto asignado a los proyectos beneficiarios, asimismo dejará constancia del puntaje obtenido por los proyectos a los que el Jurado resuelva declarar mención, conformando una lista de prelación.

El **Acta de Fallos** se publicará, una vez homologada mediante Resolución de la autoridad competente, y será la única forma de comunicación entre el jurado y los /las postulantes.

El Jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los/las concursantes.

Si el Jurado declarase total o parcialmente desierto el concurso en alguna categoría o si quedasen montos sin distribuir en alguna de las categorías de postulación, la DNC|MEC podrá reasignar los montos con destino al financiamiento total o parcial de los proyectos de otras categorías, manteniendo el orden de prelación del listado de menciones

Los proyectos con mención que no fueran financiados por limitaciones presupuestales, recibirán una Declaración de Interés Cultural otorgada por la DNC|MEC.

4.5. Información de los resultados

El listado de los proyectos seleccionados será publicado en los sitios culturaenlinea.uy y en cultura.mec.gub.uy

Adicionalmente, una vez publicado el listado de proyectos seleccionados, el área coordinadora del Fondo para el Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el Interior del país, contactará en forma directa a los/las Responsables Legales de los proyectos seleccionados, a efectos de encaminar las gestiones pertinentes.

5.

Capítulo 5. **Sobre los proyectos seleccionados**

5.1. Convenio

Las personas, físicas o jurídicas, Responsables Legales de los proyectos que resultaren seleccionadas, suscribirán un convenio con la DNC|MEC, representado en la figura del Director Nacional de Cultura, por el que se obligarán a velar por la correcta y total ejecución del proyecto. En forma previa a la suscripción del convenio, el/la Responsable Legal hará constar mediante Declaración Jurada que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal. Asimismo no podrá tener rendiciones de cuenta pendientes con la DNC|MEC.

Para el caso de personas jurídicas beneficiarias, deberán adjuntar la documentación que dé cuenta de su existencia, la representación legal y su vigencia de acuerdo con su naturaleza jurídica (empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro, etc.), mediante certificado notarial que acredite dichos extremos y certificado de estar al día con BPS y DGI.

Al momento de la firma del convenio, el/la Responsable Legal del proyecto, deberá contar con una cuenta bancaria a su nombre, Ley 19.210.

El/la Responsable Legal del proyecto será quien reciba las comunicaciones referidas a la ejecución y al seguimiento del proyecto.

5.2. Concesión de los montos asignados y formas de pago

Se deja expresa constancia, que aquellos/as Responsables Legales que mantuvieran rendiciones de cuentas

pendientes con la DNC|MEC, no podrán hacer efectivos los cobros correspondientes al FICIP.

Discriminación de las formas de pago

- ➔ **CATEGORÍA 1 – Modalidad A)** Correspondiente a proyectos por un monto máximo de hasta \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil), se pagará en una única partida.
- ➔ **CATEGORÍA 1 – Modalidad B)** Correspondiente a proyectos por un monto máximo de hasta \$ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil) si el máximo otorgado al proyecto supera el monto de \$600.000 se pagará en dos partidas iguales.
- ➔ **CATEGORÍA 1 – Modalidad C)** Correspondiente a proyectos por un monto máximo de \$ 1.700.000 (pesos uruguayos un millón setecientos mil), se pagará una primer partida de \$ 850.000 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta mil) y una segunda partida hasta completar el monto total asignado.

- ➔ **CATEGORÍA 2 – Modalidad A) y Modalidad B)** Correspondientes a proyectos por montos máximos de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) y \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) respectivamente, se pagarán en una única partida.

Para el caso de proyectos seleccionados en la CATEGORÍA 1 - Modalidades B) y C), el pago de la segunda partida, estará supeditado a la previa presentación del Informe de Rendición de cuentas de la partida anterior. Dicho informe debe ser realizado de acuerdo con la Ordenanza 77 del Tribunal de cuentas de la República, el Pronunciamiento XX (veinte) del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. Cada rendición de cuentas se acompañará de un Informe técnico del avance del estado de ejecución del proyecto.

5.3. Plazos para la ejecución de los proyectos

A efectos del cómputo de los plazos correspondientes para la ejecución, se tomará como fecha de inicio del proyecto, aquella correspondiente al día siguiente al pago de la partida inicial de acuerdo a cada modalidad.

La finalización del plazo de ejecución para las modalidades A) y B) en todas las Categorías, vence al cumplirse un año desde el inicio del proyecto, mientras que para la modalidad C) de la Categoría 2, el plazo será de dos años.

En caso de fuerza mayor y por razones debidamente justificadas, la DNC|MEC podrá otorgar por única vez una prórroga por un plazo no mayor a doce meses. Para acceder a este beneficio, el/la Responsable Legal deberá presentar documentación fundada que acredite las razones por las que solicita dicha prórroga, adjuntando un nuevo cronograma de actividades.

5.4. Obligaciones

Los/las postulantes, sean personas físicas o jurídicas, asumirán todas las responsabilidades legales por el contenido y la ejecución de sus proyectos, en forma exclusiva. Respecto a las personas jurídicas, sus representantes legales o estatutarios serán solidaria e indivisiblemente responsables de las obligaciones asumidas por su representación.

5.4.1. En fase de ejecución de obra:

- a) Para Modalidades B) y C), colocar Cartel de Obra de dimensiones no menores a 1.50 x 1.00 m en la fachada de la edificación o en ubicación claramente visible, donde se describa la obra a realizar y figure el Texto “Fondo para el Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el Interior del país. 10 AÑOS CONSTRUYENDO CULTURA”, Nombre

del proyecto y “Edición 2019”, así como los logos de la DNC|MEC y del FICIP –según Protocolo de Uso de Imagen proporcionado por la DNC|MEC–, junto a los logos de las contrapartes locales. Los gastos del cartel de obra será asumidos por el proyecto. La estructura y los materiales gráficos deberán ser aptos para exteriores y acordes con las características estéticas de la infraestructura. El diseño del mismo deberá ser aprobado en forma previa a su colocación por el área coordinadora del FICIP y por el equipo de Comunicación de la DNC|MEC.

- b) Presentar ante la DNC|MEC – área coordinadora del FICIP, dos informes de avances de obra para las Modalidades a) y b), y cuatro informes de avances de obra para la Modalidad c). Las pautas y requerimientos de los mismos serán acordadas con el área coordinadora del FICIP.
- c) Permitir y facilitar el acceso a las obras y a toda la información requerida, a efectos que el área coordinadora de FICIP, efectúe el seguimiento de la ejecución del proyecto.
- d) En caso de Modalidades que se paguen en partidas sucesivas, presentar las correspondientes Informe de Rendición de Cuentas, conforme con lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República, el Pronunciamiento XX (veinte) del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. La misma será realizada por profesional contador público externo al MEC, y se acompañará de planillas descriptivas de los gastos, cuadro resumen y timbre profesional.

5.4.2. En fase de fin de obra:

- e) Dar fehaciente noticia de la finalización de la obra al área coordinadora del FICIP – DNC|MEC.

- f) Colocar en la fachada o dentro del inmueble –según corresponda-, una placa con el texto “proyecto ganador del Fondo para el Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el Interior del país, Edición 2019”, proporcionada por la DNC|MEC.
- g) Presentar la rendición de cuentas final, correspondiente al monto otorgado, conforme con lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República, el Pronunciamiento XX (veinte) del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. La misma será realizada por profesional contador público externo al MEC, y se acompañará de planillas descriptivas de los gastos, cuadro resumen y timbre profesional.
- h) Presentar un informe de evaluación final del proyecto, en el plazo de un mes luego de culminada la ejecución y completar un formulario de cierre de obras, que le será proporcionado por el área coordinadora del FICIP.
- i) Presentar otros informes que de manera fundamentada le fueran solicitados por el área coordinadora del FICIP u otras oficinas de la DNC|MEC.

5.4.3. En fase operativa:

- j) Cumplido el plazo de un año, computado a partir de la fecha de finalización de las obras, la institución beneficiaria se obliga, en forma expresa, a llevar a cabo, dentro de las instalaciones del inmueble, predio, estructura, etc., donde los fondos fueron invertidos, un evento, charla o ciclo informativo acerca del Programa Fondo para el Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el Interior del País, que se realizará con la participación de los/ las actores/as involucrados/as en la temática, designados en cada ocasión por la DNC|MEC, a

efectos de la difusión del Programa: su naturaleza, implementación y funcionamiento, convocatorias, forma de distribución de las sumas asignadas, entre otros. Será exclusiva responsabilidad de los/las representantes de la institución beneficiaria, la colaboración en la gestión y organización del evento, ciclo o charla, comprometiendo su participación en la misma y presentando la experiencia recogida en su calidad de ganadores del Fondo.

- k) Una vez finalizada la obra, conceder el uso de las instalaciones a título gratuito y sin derecho a contraprestación de especie alguna, a efectos que en el mismo y en una cantidad no inferior a tres veces durante ese año y los dos siguientes, se realicen proyectos culturales, coordinados con la debida antelación con el DNC|MEC y del área coordinadora del FICIP.
- l) Una vez finalizada la obra, realizar como mínimo dos actividades inclusivas (espectáculos, talleres, charlas, etc.), destinadas a todo público, contemplando en particular a personas con distintas formas y grados de discapacidad, en un marco de integración ciudadana.

5.4.4. Relativas a la información

Los/las postulantes autorizarán a la DNC|MEC a efectos de utilizar y hacer públicas, copias de los documentos y registros de los proyectos realizados, con fines de difusión y promoción, mediante cualquier medio a efectos de dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados. A su vez, la DNC|MEC queda expresamente autorizada, sin derecho a exigir contraprestación alguna por parte de los/las postulantes, a la utilización parcial de imágenes, ya sean registradas en fotografía, video o cualquier otro procedimiento análogo, así como a su inclusión en catálogos, otras publicaciones y piezas audiovisuales

de difusión de FICIP y de otras actividades culturales organizadas y promocionadas por ella.

Los/las Responsables Legales se obligan a mencionar a la DNC|MEC, en su condición de ganadores de FICIP, en todas las presentaciones públicas del proyecto, así como en los materiales de promoción y difusión, cualquiera sea la naturaleza de los mismos, de acuerdo con la forma que el área coordinadora del FICIP y el equipo de Comunicación de la DNC|MEC especifiquen.

5.5. Incumplimiento

En caso de incumplimiento, cumplimiento tardío, inexacto o parcial de las obligaciones a cargo del Responsable Legal del proyecto, emanadas del Convenio bipartito a de las presentes bases, el negocio jurídico que se instrumenta se resolverá de pleno derecho y deberá el/la Responsable Legal restituir el dinero entregado para la ejecución del proyecto seleccionado y sus accesorios legales, dentro del término perentorio de 10 (diez) días hábiles a contar del siguiente a la notificación al respecto. Vencido dicho término sin haberse restituido el monto entregado, el acto administrativo relacionado constituirá título ejecutivo hábil y el monto allí mencionado, suma líquida y exigible, a efectos del procedimiento establecido en el Art. 353 del Código General del Proceso. Sin perjuicio de lo anterior, la DNC|MEC se reserva el derecho de hacer efectivas las demandas correspondientes relativas a las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar. El/la Responsable Legal del proyecto, así como todos los miembros de la entidad beneficiaria serán solidaria e indivisiblemente responsables de la incorrecta utilización de los fondos, así como de los actos irregulares o indebidos realizados por los/las responsables autorizados/as para su cobro.

5.6. Controles y sanciones

En lo relativo a la ejecución de las obras, los informes de avance y final de obra, junto con las inspecciones y otros informes requeridos en 5.4, serán monitoreados por el área coordinadora del FICIP, que tendrá a su cargo el seguimiento de ejecución de los proyectos.

El incumplimiento de los compromisos asumidos por el/la Responsable Legal, sin perjuicio de las medidas que se efectivicen por parte de la Autoridad competente, será inscripto en el Registro de proyectos con incumplimiento del FICIP. Asimismo, el/la Responsable incumplidor/a y en su caso la entidad beneficiaria que representa, estarán inhabilitados/as a efectos de presentar proyectos en las siguientes tres convocatorias, siendo extensiva esta inhabilitación a futuros concursos, eventos y actividades organizadas o promocionadas por la DNC|MEC.

Las sanciones y demás medidas que correspondan adoptarse, serán impuestas mediante Resolución administrativa, dictada por la Autoridad competente, entendiéndose por Autoridad competente al Director Nacional de Cultura.

Capítulo 6. Información y consultas

6.1. Acceso a la Información Pública

Los/las participantes podrán ejercer, en los términos previstos por Ley N° 18.831 de fecha 11 de agosto de 2008, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, vía correo electrónico dirigido a **fondodeinfraestructuras@mec.gub.uy**

6.2. Información

Las bases, formularios y modelos de declaración jurada y de carta de aceptación podrán obtenerse en:

cultura.mec.gub.uy
culturaenlinea.uy

6.3. Consultas relativas a las bases y/o al contenido de los proyectos

Las consultas relativas a las bases y a los proyectos a presentarse en la Convocatoria de la Edición 2019 de FICIP, se recibirán y responderán, mediante el correo electrónico **fondodeinfraestructuras@mec.gub.uy**, con el Asunto: “FICIP 2019 + nombre del proyecto”.

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el 11 Julio de 2019.

6.4. Consultas relativas a postulación en línea

Las consultas relativas a la postulación en línea a través de la plataforma **culturaenlinea.uy**, se recibirán y responderán, mediante el correo electrónico en **culturaenlinea@mec.gub.uy**, con el Asunto: “FICIP 2019”

El plazo para realizar consultas vencerá el 11 Julio de 2019.

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministra de Educación y Cultura
María Julia Muñoz

Subsecretaria de Educación y Cultura
Edith Moraes

Directora General de Secretaría
Ana Gabriela González Gargano

Director Nacional de Cultura
Sergio Mautone

Directora General de Programas Culturales
Begoña Ojeda

cultura.mec.gub.uy

 /CulturaMEC

 @Cultura_MEC

 /culturaMEC

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy

mec

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

**Fondo para el Desarrollo
de Infraestructuras
en el interior del país**

Coordinadora
Patricia Rabosto

Paraguay 1176 | Montevideo
Tel: 2904 4725 int.106
fondodeinfraestructuras@mec.gub.uy
